

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 4 de Julio de 1956

Núm 148

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Padrón Municipal de Habitantes de
31 de Diciembre de 1955

Habiendo examinado y dado mi conformidad al Padrón Municipal correspondiente al año 1955, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo diez días se presente en las oficinas de mi cargo (Ayda. de José Antonio, 18, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargarlo de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sello de correos por valor de una peseta para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 2 de Julio de 1956. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Almanza
Astorga
La Bañeza
Barjas
Boñar
Cabañas Raras

Carucedo
Castropodame
León
Oseja de Sajambre
Peranzanes
Puente de Domingo Flórez
Riello
Toreno
Vegaquemada
Villablino
Villaornate

2810

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza
Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Santa María de la Isla, el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 30 de Junio de 1956. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2797

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Villafranca del Bierzo.

Contra esta reclamación podrán reclamar los propietarios interesados ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, durante un plazo de quince días, a contar de la publicación del presen-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 30 de Junio de 1956. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: — El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2797

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Corta de especies de crecimiento lento en fincas de propiedad particular

De acuerdo con lo que establece la norma 4.ª de la Orden Ministerial de 21 de Septiembre de 1953, el Ilustrísimo Sr. Inspector General, Jefe de la Región, ha resuelto que las peticiones de aprovechamientos de especies de crecimiento lento (negrillo, roble, pino, nogal, castaño, abedul, encina, fresno, haya, etc.) en fincas de propiedad privada, han de ser presentadas en este Distrito Forestal antes del día 30 del próximo mes de Septiembre, bien entendido que las que se reciban con posterioridad a la citada fecha, quedarán automáticamente archivadas y su corta no podrá realizarse durante el año forestal de 1956 1957.

Dichas peticiones se efectuarán en los impresos reglamentarios y su presentación podrá hacerse a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Junio de 1956. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2798

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. José López Murias, domiciliado en Bembibre, calle de Pradolungo, en solicitud de autorización para construir un centro de transformación de 40 KVA. 33.000 voltios y li-

nea correspondiente, destinado a la electrificación de la mina «Oceania» emplazada en Boeza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José López Murias la construcción del transformador y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencias, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiem-

bre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 15 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

2661 Núm. 751.—236,50 pías.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ramón Gasset Neyra, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiuno del mes de Abril a las diez horas una solicitud de permiso de investigación de hierro de doscientas pertenencias, llamado «Bergidum», sito en término de Corullón, Ayuntamiento de Corullón; hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste del denominado castillo de Corullón, perteneciente a los Condes de Peña Ramiro y desde ese punto se tomarán las designaciones siguientes con arreglo al Norte verdadero:

Desde el punto de partida antes mencionado en dirección Oeste se medirán quinientos metros, donde se colocará la 1.ª estaca; desde la 1.ª estaca se medirán en dirección Norte, 1.500 mts. colocándose la 2.ª estaca; desde esta 2.ª estaca se medirán en dirección Este, 1.000 mts. colocándose la 3.ª estaca; desde la 3.ª estaca y dirección Sur se medirán 2.000 mts. colocándose la 4.ª estaca; desde la 4.ª estaca en dirección Oeste se medirán 1.000 mts. colocándose la 5.ª estaca y desde esta 5.ª estaca, dirección Norte, se medirán 500 metros a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.206. León, 27 de Junio de 1956.—José Silvariño. 2771

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro Barrios Troncoso, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Abril, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de quinientas ochenta y

cinco pertenencias, llamado «Betina», sito en el paraje Balantes, Páramo y otros, del término de Villar de Acero, Ayuntamiento de Paradaseca, hace la designación de las citadas quinientas ochenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una galería minera abandonada, que existe en el monte Balantex, al sitio que laman Caborco del Oso, en término de Villar de Acero, en el citado Ayuntamiento de Paradaseca, en esta provincia de León.

Pp. a 1.ª, se medirán 100 metros, dirección E., 31° N; de 1.ª a 2.ª, se medirán 7.000 metros, dirección Norte, 31° O.; de 2.ª a 3.ª, se medirán 300 metros, dirección O., 31° S.; de 3.ª a 4.ª, se medirán 14.500 metros, dirección S., 31° E.; de 4.ª a 5.ª, se medirán 500 metros, dirección E., 31° N.; de 5.ª a 6.ª, se medirán 7.500 metros, dirección N., 31° O.; de 6.ª a 1.ª, se medirán 200 metros, dirección Oeste, 31° S.

Los rumbos van referidos al Norte verdadero, graduación centesimal, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.203. León, 23 de Junio de 1956.—José Silvariño. 2729

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión de los expedientes nombrados «San Luis» número 11.501, de 28 pertenencias de mineral de rejalgar, sito en el Ayuntamiento de Cármenes, siendo concesionario don Celestino González Canseco, con domicilio en Cistierna, cuyo representante en León es don Salustiano F. Valladares, y «Segunda Peñalaza» núm. 11.536, de 253 pertenencias de mineral de Carbón, sito en el Ayuntamiento de Villamanín, siendo concesionario don Pedro González Palomo, domiciliado en León.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de 30 días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 28 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 2801

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Congosto (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena:

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955, se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Congosto (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan; previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 22 de Junio de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

N.º de la finca	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	Clase de cultivo
1.004	Francisco Ramón Alvarez	Congosto	Las Lombas	Pradera
1.005	José González Ramón	Idem	Idem	Pradera y castaños
1.006	José Jáñez Gundín	Posada del Río	Idem	Idem
1.007	Joaquín Vales Corral	Idem	Idem	Idem
1.008	Francisco Calvo Ramón	Idem	Idem	Idem
1.009	José María García Osorio	Idem	Idem	Idem
1.010	Pascual y Francisco Calvo	Idem	Idem	Idem
1.011	José Osorio Corral	Idem	Idem	Idem
1.012	Domingo Mansilla y José García Corral	Almázcara y Toreno	Idem	Idem
1.013	Alfredo Alvarez Gundín	Congosto	Idem	Idem
1.014	Máximo Valtuille Cuellas, y Emilia Ramón	Congosto y Posada del Río	Idem	Idem
1.015	Ignacio Dolsé González	Almázcara	Idem	Idem
1.016	José García Corral	Toreno	Idem	Idem
1.017	Domingo Mansilla Ramón	Almázcara	Idem	Idem
1.018	Baldomero Carujo González	Posada del Río	Idem	Idem
1.019	Ignacio Dolsé González	Almázcara	Idem	Idem
1.020	Emilia Jáñez Rano	Congosto	Idem	Idem
1.021	Ignacio Dolsé González	Almázcara	Idem	Idem
1.022	Arsenio Enríquez Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.023	Santiago Jáñez Rano	Idem	Idem	Cereal
1.024	Hros. de Antonio Vega y Pascual Marqués	Posada del Río	Idem	Idem
1.025	Santiago Jáñez	Congosto	Idem	Idem
1.026	Salvador Cuellas Calvo	Posada del Río	Idem	Idem
1.027	José Osorio y Celestino Enríquez	Posada del Río y Columbrianos	Idem	Idem
1.028	Joaquín Vales Corral	Posada del Río	Idem	Idem
1.029	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem
1.030	Aniceto Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem
1.031	Joaquín Vales Corral	Idem	Idem	Idem
1.032	José Pestaña Sierra	Idem	Idem	Idem
1.033	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem
1.034	Emilia Jáñez Ramos	Congosto	Idem	Idem
1.035	Alfredo Alvarez Gundín	Idem	Idem	Idem
1.036	Emilia Jáñez Rano	Idem	Idem	Idem
1.037	Segundo Ramón Sierra	Posada del Río	Idem	Idem
1.038	Justo Corral Orallo	Congosto	Idem	Idem
1.039	Ayuntamiento de Congosto	Idem	Idem	Idem
1.040	Tomás Cuellas Alvarez	Posada del Río	Idem	Idem
1.041	Honorio Ramón Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.042	Alfredo Alvarez Gundín	Congosto	Idem	Idem
1.043	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.044	Francisco García García	Idem	Idem	Idem
1.045	Balbina Gómez Rano	Congosto	Idem	Idem
1.046	Secundino Ramón Calvo	Posada del Río	Idem	Idem
1.047	Andrés González González	Congosto	Idem	Idem
1.048	José A. Ferrera González	Idem	Idem	Idem
1.049	Joaquín Vales Corral	Posada del Río	Idem	Idem
1.050	José González Ramón	Congosto	Idem	Idem

1	2	3	4	5
1.051	Gabriel Rano	Congosto	Las Lombas	Cereal
1.052	Segundo Ramón Sierra	Posada del Río	Idem	Idem
1.053	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem
1.054	Santiago Jáñez Rano	Congosto	Idem	Idem
1.055	Esperanza Rodríguez	Idem	Idem	Idem
1.056	Pedro Rodríguez Mier	Idem	Idem	Idem
1.057	Emilia Jáñez Rano	Idem	Idem	Idem
1.058	Arsenio Enríquez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.059	Francisco García Gundín	Idem	Idem	Idem
1.060	José García Corral	Toreno	Idem	Idem
1.061	José García Corral	Idem	Idem	Idem
1.062	Elena, Casimira y Antonia Ramón y Angel González	Posada del Río y Congosto	Idem	Idem
1.063	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.064	Alfredo Alvarez Gundín	Congosto	Idem	Idem
1.065	Manuel García Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
1.066	Emilio y Francisco Ramón Felicidad, Aurora, Manuel y Casilda Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.067	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.068	José M ^a García Osorio	Idem	Idem	Idem
1.069	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem
1.070	Aniceto Cuellas Corras	Idem	Idem	Idem
1.071	Ignacio Dolsé González	Almázcara	Idem	Idem
1.072	Baldomero Cuellas Alvarez	Posada del Río	Idem	Idem
1.073	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Idem
1.074	Balbina Gómez Rano	Congosto	Idem	Idem
1.075	Aniceto Cuellas Corral	Posada del Río	Idem	Idem
1.076	Francisco García García	Idem	Idem	Idem
1.077	Emilio Jáñez Rano	Congosto	Idem	Idem
1.078	Casilda Jáñez Orallo	Posada del Río	Idem	Idem
1.079	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.080	Segundo y Balbino Ramón	Idem	Idem	Idem
1.081	Manuel Gutiérrez y Manuel Orallo	Cubillos y Posada Río	Idem	Idem
1.082	Pedro Rodríguez Mier	Congosto	Idem	Idem
1.083	Vita Ramón Fernández	Idem	Idem	Idem
1.084	David González González	Idem	Idem	Idem
1.085	Emeterio San Martín García	Idem	Idem	Idem
1.086	Evangélica Jáñez Núñez	Idem	Idem	Idem
1.087	José Jáñez Gundín	Posada del Río	Idem	Idem
1.088	José Pestaña Sierra	Idem	Idem	Idem
1.089	Aniceto Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem
1.090	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.091	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem
1.092	Laura González Ramón	Idem	Idem	Idem
1.093	Joaquín Vales Corral	Idem	Idem	Idem
1.094	Bernardino Gutiérrez González	Congosto	Idem	Idem
1.095	Salvador Cuellas Calvo	Posada del Río	Idem	Idem
1.096	Joaquín Vales Corral	Idem	Idem	Idem
1.097	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem
1.098	Salvador Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
1.099	Francisco Alvarez Josa	San Román de Bembibre	Idem	Idem
1.100	Casilda Jáñez Orallo	Posada del Río	Idem	Idem
1.101	Francisco Alvarez Josa	San Román de Bembibre	Idem	Idem
1.102	José Osorio y Celestino Enríquez	Posada del Río y Columbrianos	Idem	Idem
1.103	Baldomero Carujo González	Posada del Río	Idem	Idem
1.104	Francisco García Gundín	Congosto	Idem	Idem
1.105	Alfredo Alvarez Gundín	Idem	Idem	Idem
1.106	Aniceto Cuellas Corral	Posada del Río	Idem	Idem
1.107	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem
1.108	Pascual Calvo Ramón	Idem	Idem	Idem
1.109	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Cereal y castaños
1.110	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.111	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Idem
1.112	Arsenio Enríquez Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.113	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.114	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.115	José González Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.116	Manuel García García	Posada del Río	Idem	Idem
1.117	Salvador Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.118	Francisco Alvarez Josa	San Román de Bembibre	Idem	Idem
1.119	Secundino y Segundo Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.120	Balbina Gómez Rano	Congosto	Idem	Idem
1.121	José González Ramón	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
1.122	Laura González Ramón	Posada del Río	Las Lombas	Cereal y castaños
1.123	Celestino Enríquez Calvo	Columbrianos	Idem	Idem
1.124	Santiago Gullón Yusto	Congosto	Idem	Idem
1.125	Demetrio Pestaña Sierra	Posada del Río	Idem	Idem
1.126	Demetrio Pestaña Sierra	Idem	Zarza	Idem
1.127	Segundo Ramón Sierra	Idem	Las Lombas	Idem
1.128	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem
1.129	Baldomero Vales Corral	Idem	Idem	Monte bajo y árboles
1.129	Ayuntamiento de Congosto	Congosto	Idem	
1.130	Felipe Cuellas Alvarez	Cubillos del Sil	Idem	Cereal y castaños
1.131	Teresa Gómez Fernández	Almázcara	Idem	Idem
1.132	Francisco Ramón Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
1.133	Daniel Carujo González	Congosto	Idem	Idem
1.134	Porfirio Vales Corral	Posada del Río	Idem	Idem
1.135	Cipriano Faba García	Congosto	Idem	Idem
1.136	Antonio Ramón González	Posada del Río	Idem	Idem
1.137	Baldomero Carujo y Alfredo Alvarez	Posada del Río y Congosto	Idem	Idem
1.138	Secundino Ramón Calvo	Posada del Río	Idem	Manantial y árboles
1.139	José A. Ferrera González	Congosto	Idem	Cereal y castaños
1.140	Francisco Ramón Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
1.141	José A. Ferrera González	Congosto	Idem	Idem
1.142	Andrés González González	Idem	Idem	Idem
1.143	Francisco Ferrera González	Idem	Idem	Idem
1.144	José A. Ferrera González	Idem	Idem	Idem
1.145	Francisco Calvo Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.146	Francisco Ramón Carujo y Manuel Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.147	Domingo Jáñez Rano	Congosto	Idem	Idem
1.148	Segundo Núñez Buelta	Columbrianos	Idem	Idem
1.149	Gloria Jáñez y José García	Congosto y Toreno	Idem	Idem
1.150	Elena y Casimira Ramón Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.151	José González Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.152	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.153	José María García Osorio y Pascual Marqués	Idem	Idem	Idem
1.154	Salvador Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
1.155	José Rano Rano	Congosto	Idem	Idem
1.156	Manuel Alvarez Blanco	Idem	Idem	Idem
1.157	Santiago Jáñez Rano	Idem	Idem	Idem
1.158	Isabel Marqués González	Idem	Idem	Manantial y castaños
1.159	Isabel Marqués y José González	Idem	Idem	Idem
1.160	José Rano Rano	Idem	Idem	Idem
1.161	Bartolomé Souto Ferrera	Idem	Idem	Idem
1.162	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.163	Pascual Calvo Ramón	Idem	Idem	Idem
1.164	Bartolomé Souto Ferrera	Congosto	Idem	Idem
1.165	Arsenio Enríquez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.166	Siro Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.167	Teresa González Marqués	Idem	Idem	Idem
1.168	Jacinto Marqués	Idem	Matas Nuevas	Idem
1.169	José Pestaña Sierra	Idem	Idem	Cereal y castaño
1.170	Indalecio Jáñez Rano	Idem	Las Lombas	Idem
1.171	Baldomero Cuellas Alvarez	Posada del Río	Idem	Idem
1.172	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Cereal y castaños
1.173	Ignacio Dolsé González	Almázcara	Idem	Idem
1.174	Cipriano Faba y Felipe Jáñez	Congosto	Idem	Idem
1.175	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.176	Pascual Marqués Carujo	Idem	Idem	Idem
1.177	Francisco y Joaquín Calvo	Idem	Idem	Idem
1.178	Jesusa Vega Alvarez	Congosto	Matas Nuevas	Idem
1.179	Arsenio Enríquez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.180	José García Ramón	Toreno	Idem	Idem
1.181	Manuel Alvarez Cuellas	Almázcara	Idem	Idem
1.182	Antonio Alvarez Jáñez	Congosto	Idem	Idem
1.183	Germán Ramón Jáñez	Posada del Río	Idem	Idem
1.184	Antonio Ramón González	Idem	Las Lombas	Idem
1.185	Cipriano Faba García	Congosto	Idem	Idem
1.186	Petronila Arriola Sánchez	León	Idem	Idem
1.187	Laura González Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.188	Francisco Calvo y Joaquín Vales	Idem	Matas Nuevas	Idem
1.189	Francisco Calvo Ramón	Idem	Idem	Idem
1.190	Baldomero Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.191	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.192	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.193	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Cereal

1	2	3	4	5
1.194	Leoncio Ramón Núñez	Almázcara	Las Bombas	Cereal y castaños
1.195	Salvador Cuellas Calvo	Posada del Río	Idem	Idem
1.196	Porfirio Vales Corral	Idem	Idem	Cereal
1.197	Alfredo Alcárez Gundín	Congosto	Idem	Cereal y castaños
1.198	Francisco Calvo Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.199	Pascual Marqués Carujo	Idem	Matas Nuevas	Idem
1.200	Rufina Ramón Martínez	Idem	Idem	Idem
1.201	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Cereal
1.202	Joaquín Vales y Francisco Calvo	Idem	Idem	Idem
1.203	Faustino Orallo Galán	Congosto	Idem	Cereal y castaños
1.204	Secundino Ramón y Josefa Jáñez	Posada y Santa Maria del Sil	Idem	Cereal
1.205	Balbina Gómez Rano	Congosto	Idem	Cereal y castaños
1.206	Emilio Ramón y José Pérez	Posada del Río	Idem	Cereal
1.207	Benigno Rodríguez García	Idem	Idem	Cereal y castaños
1.208	Mariano Enríquez Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.209	Inocencio Jáñez Gundín	Posada del Río	Idem	Idem
1.210	Celestino Enríquez Calvo	Columbrianos	Idem	Idem
1.211	Francisco Pascual Calvo	Posada del Río	Idem	Cereal
1.212	Inocencio Jáñez Gundín	Idem	Idem	Monte bajo y castaños
1.213	Manuel Jáñez Gundín	Idem	Idem	Cereal
1.214	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Cereal y otros
1.215	Emilio de la Mata e Inocencio, Casilda y Felicidad Jáñez	Idem	Idem	Cereal
1.216	Baldomero Cuellas y Antonio Ramón	Idem	Idem	Idem
1.217	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.218	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.219	Joaquín Vales Cerras	Idem	Idem	Idem
1.220	José Pérez y Emilio Ramón	Idem	Idem	Cereal y castaños
1.221	Terreno Comunal de Congosto	Congosto	Idem	Comunal
1.222	Benigno Rodríguez García	Posada del Río	Idem	Cereal
1.223	Petronila Arriola Sánchez	León	Idem	Idem
1.224	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.225	Manuel Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem
1.226	José Osorio Corral	Idem	Idem	Idem
1.227	Manuel Alvarez Cuellas	Almázcara	Idem	Idem
1.228	Francisco Jáñez Cuellas	Posada del Río	Idem	Idem
1.229	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.230	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.231	Manuel González Matachana	Congosto	Idem	Idem
1.232	Celestino Enríquez Calvo	Columbrianos	Rebollo	Idem
1.233	Angel González Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.234	Arturo Pestaña Jáñez y Hno.	Posada del Río	Idem	Idem
1.235	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.236	Arturo Pestaña Jáñez y Hno.	Idem	Idem	Idem
1.237	Manuel Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem
1.238	José Osorio Corral	Idem	Idem	Idem
1.239	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.240	Josefa Jáñez Cuellas	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.241	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.242	Baldomero Cuellas y Tomás Cubero	Posada y San Román	San Román	Idem
1.243	Emilio Ramón Carujo	Posada del Río	Matas Nuevas	Idem
1.244	Antonio Ramón González	Idem	Rebollo	Regadío y un pozo
1.245	Arturo Pestaña y Jáñez y Hno.	Idem	Idem	Idem
1.246	Manuel Jáñez y José Pérez	Idem	Idem	Cereal
1.247	Manuel González Matachana	Congosto	Idem	Idem
1.248	Isabel Jáñez Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
1.249	Balbino Ramón González	Idem	Idem	Regadío y un pozo
1.250	Baldomero Vales Corral	Idem	Idem	Cereal
1.251	Gonzalo Reguera Calvo	Idem	Idem	Idem
1.252	Aniceto Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem
1.253	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.254	Manuel Alvarez Cuellas	Almázcara	Idem	Idem
1.255	Francisco Jáñez Cuellas	Posada del Río	Idem	Idem
1.256	José González Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.257	Manuel García Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
1.258	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Pradera
1.259	Gonzalo Valtuille Valtuille	Congosto	Idem	Cereal
1.260	Manuel Jáñez Ramón	Posada del Río	Matas Nuevas	Idem
1.261	Antonio García Carujo	Santo Tomás	Idem	Idem
1.262	Baldomero Cuellas Alvarez	Posada del Río	Idem	Idem
1.263	Balbina Gómez Rano	Congosto	Idem	Cereal y castaños
1.264	Casilda Jáñez Orallo	Posada del Río	Idem	Cereal
1.265	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Cereal y castaños

1	2	3	4	5
1.266	Francisco Calvo Ramón	Posada del Río	Matas Nuevas	Cereal y castaños
1.267	Inocencio Jáñez Gundín	Páramo del Sil	Idem	Idem
1.268	Ángel González Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.269	Francisco Ramón Alvarez y Francisco García García	Posada del Río	Idem	Varios y castaños
1.270	Francisco Ramón Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.271	Ramón Fernández Buelta	Bembibre	Idem	Idem
1.272	Francisco García García	Posada del Río	Idem	Idem
1.273	Francisco Ramón Alvarez	Idem	Idem	Cereal y castaños
1.274	Segundo Ramón Sierra	Idem	Idem	Varios y castaños
1.275	Ángel González Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.276	Porfirio Vales Corral	Posada del Río	Idem	Idem
1.277	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.278	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.279	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem
1.280	Segundo Ramón Sierra	Idem	Rebollo	Regadío, huerta y depósito
1.281	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Cereal y castaños
1.282	Publio Cuellas Corral	Idem	Idem	Cereal
1.283	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.284	José Pérez González	Idem	Idem	Idem
1.285	José González Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.286	Secundino Ramón Calvo	Posada del Río	Matas Nuevas	Idem
1.287	Segundo Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem
1.288	Ramón Fernández Buelta	Bembibre	Idem	Idem
1.289	Petronila Arriola Sánchez	León	Idem	Idem
1.290	Petronila Arriola Sánchez	Idem	Idem	Idem
1.291	Arturo Pestaña Jáñez y Hno.	Posada del Río	Idem	Cereal y castaños
1.292	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Cereal
1.293	Secundino Ramón Calvo	Idem	Rebollo	Cereal y castaños
1.294	Secundino Ramón Sierra	Idem	Idem	Cereal
1.295	Petronila Arriola Sánchez	León	Idem	Idem
1.296	Segundo Núñez Buelta	Columbrianos	Idem	Idem
1.297	Secundino Ramón Sierra	Posada del Río	Idem	Idem
1.298	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.299	Manuel Gutiérrez Ramón	Cubillos	Idem	Idem
1.300	Manuel Marqués Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
1.301	Baldomero Cuellas y Tomás Cubero	Idem	Idem	Idem
1.302	Laura González Ramón	Idem	Idem	Idem
1.303	Baldomero Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.304	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.305	Joaquín Vales Corral	Idem	Idem	Idem
1.306	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
1.307	Publio Cuellas Corral	Columbrianos	Idem	Idem
1.308	Celestino Enriquez Calvo y Francisco Jáñez Cuellas	Idem y Posada del Río	Idem	Idem
1.309	Francisco Jáñez Cuellas	Posada del Río	Idem	Idem
1.310	Francisco Jáñez Gundín	Idem	Idem	Idem
1.311	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem
1.312	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.313	Felipa Pérez González	Idem	Idem	Idem
1.314	Salvador Cuellas Calvo	Idem	Idem	Varios
1.315	Francisco Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Idem
1.316	Salvador Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
1.317	Casimira Ramón y Elena Ramón	Idem	Idem	Cereal
1.318	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem
1.319	Ángel González Ramón	Congosto	Idem	Pradera
1.320	Manuel García Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
1.321	Inocencio Jáñez Gundín	Páramo del Sil	Idem	Idem
1.322	Antonio Ramón González	Posada del Río	Idem	Idem
1.323	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
1.324	José A. Ferrera González	Congosto	Idem	Idem
1.325	Emilio Ramón Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
1.326	Ángel González Ramón	Congosto	Idem	Idem
1.327	Comunal de Congosto	Idem	La Dehesa	Varios
a) 1.327	Arsenio Enriquez	Idem	Idem	Huerta
b) 1.327	Rogelio de la Fuente Fernández	Idem	Idem	Idem
c) 1.327	Ricardo de la Vega Martínez	Idem	Idem	Idem
d) 1.327	Isabel Marqués González	Idem	Idem	Idem
e) 1.327	Santiago Jáñez Rano	Idem	Idem	Idem
f) 1.327	José Martínez González y Lorenzo A. Ferrera	Idem	Idem	Idem
g) 1.327	Ricardo Vega Marqués, Jacinto Marqués González y Santiago Jáñez Rano	Idem	Idem	Idem

Entidades menores

Junta Vecinal de Santa Lucía

La Junta Administrativa del pueblo de Santa Lucía, en sesión celebrada con fecha 7 de Junio del corriente año, acordó, por unanimidad, nombrar Agente Ejecutivo de la misma a D. Antonio-Santiago Llamas Rodríguez.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento del público.

Santa Lucía, 7 de Junio de 1956.—
El Presidente, (ilegible).

2492 Núm. 746.—38,50 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, Certifico: Que por este Tribunal y en el recurso de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, Idem, Splte.—D. Matías Ruiz Chiclana, Vocal.—D. Eleuterio Diez Parrado, Idem.—En la ciudad de León, a once de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 35 de 1955, promovidos por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, en nombre y representación de D. Zacarías López López, contra acuerdo de la Junta Administrativa de Villimer, de fecha 28 de Julio de 1955, por el que se requirió al recurrente para que en término de quince días quitase una sebe de la propiedad de dicho recurrente al sitio de la Rectoría, en el que han sido partes dicho Sr. López López, en la representación indicada, defendido por el Letrado D. Ruperto de Lucio Alonso y la Junta Vecinal de Villimer, como demandada, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigida por el Letrado D. Carlos Álvarez Cadórniga y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la petición dilatoria opuesta por el demandado, debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo de la Junta Vecinal de Villimer, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se requiere al actor Zacarías López López, para que en término de quince

días quite la sebe o seto vivo de su finca de la Rectoría reservando a las partes las acciones ejercitadas que a su derecho convengan, declarándose la gratuidad de este recurso. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto, dentro del plazo legal. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—M. R. Chiclana.—E. Diez Parrado.—Rubricados».

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente, que firmo con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2687

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, Certifico: Que por este Tribunal, y en el recurso de que se hará mención, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, Idem, Suplente.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—D. Eleuterio Diez Parrado, Idem.—En la ciudad de León a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 38 de 1955, promovidos por el Procurador D. Fernando Tejerina Álvarez Santullano, en nombre y representación de D. José de la Fuente Pedroche, como Presidente de la Junta Vecinal de Barniedo, en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, adoptado con fecha 18 de Junio de 1955, en el cual han sido partes mencionado Procurador en la representación que ostenta, dirigido por el Letrado don Francisco Molleda Garcés, el Ayuntamiento demandado, que no ha comparecido y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando el recurso Contencioso-Administrativo de plena jurisdicción interpuesto por la Junta Vecinal de Barniedo y estimando el de anulación formulado por ésta en la misma demanda, procede anular y anulamos el acuerdo recurrido tomado por la Corporación Municipal del Ayuntamiento

de Boca de Huérgano, en sesión celebrada el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se inhibió de resolver la denuncia formulada por la Junta Vecinal de Barniedo, de la ocupación efectuada de parte de la vía pública de las calles del General Valladares y de D. Mariano D. Berrueta, para emplazamiento de determinadas edificaciones por los denunciados D. Carlos Tomás y D. Anastasio Cuesta, declarándose que la expresada Corporación está obligada a tomar el terreno de dominio público que ha sido invadido con sus construcciones los vecinos de referencia, según las mediciones resultantes de los apeos practicados y que aparecen en autos así como acordar las demoliciones de la parte de edificación que ocupen las indicadas vías públicas, todo ello sin hacer expresa condena en costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—V. Diez Arias.—E. Diez Parrado.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo, con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León a diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José López.—V.º B.º: G. F. Valladares. 2688

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Lucía López Ferrer, hija de Lucio y de Leovilda, de diez y ocho años de edad, de estado soltera, vecina que fué de León, natural de Soto y Amio, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 77 de 1956, por el hecho de hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a once de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, A. Chicote. 2630